

Archivo General de la Nación

(12)

19.11

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 19

Cuaderno No. 313

Año 1813

No. de hojas útiles 2

Autos seguidos por don José Prada, natural del Reyno de Portugal, quien fuera depositado en el Castillo del Callao, durante 7 años, solicitando su inmediata libertad, ya que no está probada su calidad de esclavo.

GM-AU 1
CAJ. 117
DOC. 315
FOL. 2

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

CAUSAS CIVILES

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. 68

Cuaderno No. 2124

Año 1813

No. de hojas útiles 2

Solicitud de José Prada, natural del Reyno de Portugal, depositado en el Castillo de la Plaza del Callao, durante 7 años, al desembarcarse de la Fragata Astrea, procedente de Montevideo, en calidad de esclavo del Alguacil de Aguas Dn. Manuel Prada, quien falleciera.

Previo informe del Tnte. Gobernador de la citada Plaza, pasó al Auditor de Guerra, resolviéndose por Superior Decreto del Virrey, y el Oidor Castel Bravo, dársele libertad, por no haberse probado su calidad de esclavo.

A.N.P.
ETC/.
Secc.H.

Observaciones _____

Clasificación REAL AUDIENCIA- PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Lima, Mayo de 1967.

HOJA DE ARCHIVO

2124

Candemino No.

68

Lagojo No.

No. de hojas útiles 2

Año 1813

El objeto de este trabajo, natural del reino de Aragón, se
encuentra en el Castillo de la Plaza del Callao, frente a la
alacena principal de la Plaza de Armas, procedente de la
venda, en calidad de esclavo del Alcaide de Lima, Juan
Pérez, quien se lo cedió.
Proviene de la casa del Sr. D. Juan de la Cruz, y
algunos de sus hijos, resolviéndose por último, como se
ve, y el Sr. D. Juan de la Cruz, a la venta, por no haber
podido venderlo en calidad de esclavo.

1813
10
1000

Observaciones

Clasificación

Libro de 1813



Un quartillo.

1263

813

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Ind. level

may y Ocho 2008/13 **Plive para el Año de 1813.**

Exmo. Sr.

José Prada natural del Reino de Portugal con el mas profundo conocimiento de este Reino de V. E. S. E. y digo, que han el espacio de 11 años, poco mas o menos, aqui estoy residido en el trabajo de obras de la Armada publica, sin mas merita, que haberme voluntado para la Marina Nacional D. Manuel y habiendo regresado de esto, me deso' el Señor Comandante D. Manuel Esquivel informe, Esquivel atribuyendo, que yo era esclavo sin atenderme alos escargos y satisfacion que di' asea, dice como qualquiera, y solamente me recomendando a mi hijo D. Manuel Esquivel Alférez de Marina que existe en este Apostadero quien dice dar informe aeste mi padimento sobre todo lo que llevo dicho, y al tiempo, que padecio sin mas auxilio que la de su hermana M. por ser un infeliz de pocas voces, y solo hecho presente a este Sr. por repetidas ocasion, lo que me ha sido de ningun valor por tanto.

Accebal

AVG

pido y suplico si se me atiende en Justicia suando en lo necesario no poder ver de malicia y para ello S. E.

José Prada

Exmo. Señor.

En cumplimiento de la orden de V. E. devo decir, q' al individuo q' firma este memorial, no lo conozco, ni he tenido la menor noticia de el, hasta haver q' lo vi en el presidio de esta

Plaza; y así por mí no puedo dar información alguna de su
procedencia: pero habiendo hecho alg.^a averiguaciones sobre el
particular, he sabido por los individuos q^e navegaron en la Na-
gata Astrea quando vino de Montevideo, q^e efectivamente

Lima y Octubre
8 de 1813.

fue conducido en dho buque en poder de su Alguacil de agu.

Remítase al Se-
ñor Gobernador D.ⁿ N. Prada; ya' finado; quien decía se lo habían dado
de la Plaza del Callao para que para venderlo: por tanto, quien podrá informar algo sobre
instruyendore de este asunto es D.ⁿ Francisco Roman, pulpero en esta pla-
ta los hechos que se ya, en cuya casa falleció el citado Alguacil de aguas; igu-
relacionan me Informe con toda la estension que al ménen devo hacer presente a V. E. en beneficio de la
sea posible a escla- humanidad q^e José Prada se halla en el Presidio sin
recei el asunto de condena, y q^e sin duda lo pusieron allí por asegurarlo y
que se trata. como murió su recomendado y él no ha reclamado hasta
ahora, ha sufrido largo tiempo las penas q^e trae consi-
go un destierro.

Acabal

Es quanto puedo decir a V. E. cuya vida guar-
de Dios muchos años.

Callao 5. de Octubre de 1813.

Exmo. Señor.

Manuel Esquivel

Exmo. Señor

Cumpliendo con lo que V. E. me ordena en el supradicho Decreto

Lima y dezocho 19/8/13.

Al Señor Alcaide de
Guerra.



Acabal

Q

de ocho del Corriente a Cerca cila instancia interpuesta
por Torre Prada lo que puedo exponer es: Que este indi-
viduo vino embarcado desde Montevideo en la Fragata At-
reca en Clave corriente o Esclavo del Atguacil o Atgu-
as Manuel Prada, que haciendo Viage dho buque a
Panama y Guayaquil Torre vigio, quedando enfermo el
Atguacil a quien asi negrero hallo difunto, como igual-
mente al que quedo de su Atreca d. Francisco Atbayza,
cuios bienes quedaron en poder de d. Juan Roman de
esta Playa, y no obstante haverse reconocido los equipa-
jes de ambos en la entrega que hizo Roman a d.
Atguacil Rodriguez Primo Jornal de Atbayza, ning-
documento, ni rason se encontro por la qual se manifes-
tase ver Torre Prada Esclavo del Atguacil o Atguas, por
lo qual el S. Comand^{te} de la Atreca luego q. negrero se
usomision, e ignorando sin duda si hera o no escla-
vo lo pavo con otros en calidad de deposito a este Cas-
tillo donde existe el espacio de seis a siete años; a
esto se agrega que el mencionado d. Atguacil Rodriguez
hallandose de escriviente de d. Leonardo de la fendera
tubo empleado en la obra de fagina que hubo en esta
Plaza (hasta que fenecio) al exprevado Torre Prada perci-
viendo asi jornal a rason de seis reales diarios; que
despues a motivo de haver pавado Rodriguez a Montevideo
quedo Prada otra vez en calidad de depositado
desde cuyo destino escrivio a fendera para q. elo ven-
diese lo que no tubo efecto por falta de documento que
acreditase la Calidad de Esclavo y pertenencia, y no obs-
tante haver venido en somision d. Atguacil Rodriguez

de Montevideo a esta, ninguna gestion hizo sobre
el Torre Prada a cerca de su pertenencia segun ve
me a expresado. Plaza del Callao y Oct.^a de 1813.

Excmo señor

Jose Sanas

Lima y Oct. 20. de 1813

En atencion á q^d segun resulta de los informes pre-
sidentes, Jose Prada, ha estado de presidario por el tiem-
po de siete años sin condena, ni haber quien reclame su
dominio, en clase de esclavo, porasele ^{te} inmediata^{te} en
soltura, sin perjuicio del derecho q^d pueda deducirse sobre
su calidad.

Concordia

Carrel - Ordo

D. Jph. & Merced

En Nov. 4.
en q^d vino =